

tonelada métrica de basuras entregada por el Ayuntamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas, así como a la terminación de todas las instalaciones para su funcionamiento a pleno rendimiento en el plazo de ..... y a su explotación en el de ..... (letra) años.

Declara adjuntar todos los documentos justificativos de los extremos a que se refiere la condición 18, especialmente los referidos a la proposición, y se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo. Madrid, 11 de septiembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—4268.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras del proyecto de «Pavimentación de calzada y aceras en la calle de Jovellanos».**

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 7 de septiembre de 1962 del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Jovellanos.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario de 1962 en el capítulo 8.º, artículo único, partida 311-312, R. de R.

El tipo de licitación es de un millón doscientas setenta y tres mil ochenta y dos pesetas y ochenta céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de veintiséis mil seiscientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de cincuenta y tres mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el carnet de empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de ..... y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas,

aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto de la totalidad de las obras del mencionado proyecto en el plazo fijado de cinco meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.

Oviedo, ..... de ..... de 19...

(Firma y rúbrica.)

Oviedo, 12 de septiembre de 1962.—El Alcalde-Presidente.—4318.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Vicente de Montalt (Barcelona) por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un puente sobre la Riera de San Vicente, en el paseo del Marqués de Casa Riera.**

habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1963, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se saca a licitación mediante subasta de las obras de construcción de un puente sobre la Riera de San Vicente, en el paseo del Marqués de Casa Riera, bajo el tipo de seiscientos seis mil trece pesetas con cincuenta céntimos (606.013,50).

El Ayuntamiento satisfará su importe por las liquidaciones que practique el Ingeniero Director de las obras, siguiendo las directrices que se señalan en los apartados c) y d) del pliego de condiciones aprobado que, junto con los demás documentos, permanecerán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de nueve a doce de la mañana.

El acto de subasta se celebrará en el despacho del señor Alcalde, instalado en la casa Consistorial, el día siguiente hábil del vigésimo también hábil, a partir del inmediato después de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que sirve de regulador, a las doce horas, ante la Mesa que presidirá el señor Alcalde o persona a quien delegue, por un Concejal y con asistencia del Secretario de la Corporación, quien dará fe extendiendo el acta correspondiente.

La celebración de la meritada subasta se ajustará a las reglas que se transcriben a continuación:

Primera.—Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas que reúnan las condiciones exigidas por la Ley artículos tercero, cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1963, los pliegos de condiciones y el presente anuncio;

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a constituir un depósito del dos por ciento de la cantidad que sirve de tipo, en concepto de fianza provisional, que se cifra en doce mil ciento veinte pesetas con veintisiete céntimos (12.120,27).

Tercera.—El importe de este anuncio y demás gastos, impuestos estatales, provinciales y seguros sociales serán de cuenta del adjudicatario.

Cuarta.—Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador y dirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de un puente sobre la Riera de San Vicente, en el paseo del Marqués de Casa Riera».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de presentación de conformidad a la regla sexta del artículo 31 del citado Reglamento de Contratación.

Quinta.—Las obras deberán comenzar inmediatamente después de la adjudicación definitiva, continuándose sin interrupción, debiendo estar acabadas dentro del plazo que señala el Director, que lo hará después de la adjudicación definitiva.

Sexta.—Adjudicada la subasta el licitador deberá constituir el depósito definitivo, en concepto de fianza, que represente el cuatro por ciento de la suma de adjudicación.

**Modelo de proposición**

El infrascrito don ..., con domicilio en ..... calle ..... número ..... provincia de ..... presentando el recibo de contribución industrial del trimestre en curso, bien enterado de las condiciones técnicas y facultativas y demás documentos que integran el proyecto de las obras de construcción de un puente

sobre la Riera de San Vicente, en el paseo del Marqués de Casa Riera, comprometiéndose a realizarlas por la cantidad de ..... (en letra y cifras).

(Lugar, día, mes y año.)

El licitador (firmado y rubricado)

San Vicente de Montalt, 8 de septiembre de 1962.—El Alcalde.—7.557.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Soria por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos forestales que se citan.**

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación de los aprovechamientos que a continuación se indican, en el monte Pinar Grande, de la pertenencia de Soria y su tierra, correspondientes al año forestal 1962-63, bajo los tipos de tasación que se indican:

Primero.—Aprovechamiento de 3.995 p. s., 1.151 p. p. (s-f), que cubican sin corteza 1.033 m. c. de madera y 497 de leñas de copa en la sección 1.ª-B-II, bajo el tipo de tasación de 1.052.911 pesetas.

Segundo.—Aprovechamiento de 2.356 pinos, que cubican sin corteza 514 m. c. de madera y 211 de leñas de copa en la Sección 2.ª-E-III, bajo el tipo de tasación de 543.970 pesetas.

Tercero.—Aprovechamiento de 3.000 pinos, que cubican sin corteza 789 m. c. de madera y 386 de leñas de copa en la Sección 3.ª-A-I, bajo el tipo de tasación de 972.400 pesetas.

Cuarto.—Aprovechamiento de 4.543 pinos, que cubican sin corteza 1.105 m. c. de madera y 358 de leñas de copa en la Sección 5.ª-C-I, bajo el tipo de tasación de 1.340.728 pesetas.

Es requisito indispensable para optar a la adquisición de estos aprovechamientos hallarse en posesión del certificado profesional correspondiente, que deberá acompañarse a la proposición en unión de la declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cada aprovechamiento será objeto de una subasta, las que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca este anuncio, dando comienzo a la una de la tarde y celebrándose sin interrupción.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y sello municipal de 2,50, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional del 2 por 100 de la tasación, que será elevado al 4 por 100 de la adjudicación al hacerse ésta con carácter definitivo.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia: El pago de los Derechos reales a la Hacienda; la constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100 de la adjudicación, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal; ingreso del canon de Seguros Sociales en el I. N. P., ingreso del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 27.950, 14.516, 23.540 y 30.877 pesetas, respectivamente, siendo también de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegros, etc., y de manera especial el canon de riqueza provincial.

La ejecución de estos aprovechamientos se regirá por las condiciones facultativas del Distrito Forestal de Soria, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, de fecha 29 de agosto de 1960, y las económico-administrativas de este Ayuntamiento de 10 de septiembre del mismo año, las cuales se encuentran de manifiesto en el Negociado de Montes del mismo, a disposición de los licitadores.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ....., lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional correspondiente, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de ..... de fecha ..... para la enajenación del aprovechamiento de ....., en el mon-

te ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en número y letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, ha de constar que posee el certificado profesional correspondiente número .....

..... a ..... de ..... de 196...

(El interesado.)

Soria, 18 de septiembre de 1962.—El Alcalde accidental, Eusebio Brieva.—4.399.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón de la Plana) por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras que se citan.**

Cumplidos los trámites del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso público para el aprovechamiento de tres pozos, elevación de sus aguas, conducción de éstas hasta una balsa junto a la zona donde se pretende extender el regadío y construcción de dicha balsa, bajo el tipo de doce millones de pesetas, a la baja, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses y el pago se realizará a medida que tenga lugar la transformación del secano en regadío, con un máximo de cinco años.

La fianza provisional se fija en 250.000 pesetas.

El expediente con las condiciones y demás elementos se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones en la forma especificada en el pliego reglamentario.

**Modelo de proposición**

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» ....., para contratar ....., y se compromete a tomar a su cargo las obras para el aprovechamiento de tres pozos, elevación de sus aguas, conducción de éstas hasta una balsa junto a la zona donde se pretende extender el regadío y construcción de dicha balsa, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y tanto por ciento en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Vall de Uxó, ..... de ..... de 1962.

(Firma del proponente.)

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas. Vall de Uxó, 2 de septiembre de 1962.—El Alcalde.—7.514.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de apertura y urbanización de la calle de acceso al barrio de Ríos, de esta ciudad.**

En cumplimiento del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 22 de junio último, se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de apertura y urbanización de la calle de acceso al barrio de Ríos, de esta ciudad, por el tipo de 1.893.711,34 pesetas, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo de 1962.

Cada licitador presentará la documentación en dos sobres cerrados. El primero se titulará «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de referencias se incluirá.

1. Resguardo de la fianza provisional depositada.
2. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador.
3. Declaración en la que el proponente afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.
4. Una declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que